"Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 117-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 01 de abril del 2025.

Visto: el Informe N° 024-2025/GR-CUSCO/DRSC/U.E.N°408-HE/UPP, de fecha 21 de febrero del 2025; El memorándum N°225-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 01 de abril del 2025, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva dispone emitir la Resolución Directoral de aprobación del **"PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2025"** de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Qué; la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, se establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias se aprobó la guía para el Planeamiento Institucional, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional POI, en el marco del Ciclo del Planeamiento Estratégico para la mejora continua, en delante de la Guía de Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°343-2019/ MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para elaboración, aprobación seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de los Pliegos y Unidades Ejecutora del Pliego 011: MINSA en las etapas de elaboración, aprobación seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para el periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, a través del Informe N° 024-2025/GR-CUSCO/DRSC/U.E.N°408-HE/UPP, de fecha 21 de febrero del 2025, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el "Plan Operativo Institucional POI 2025 del Hospital de Espinar";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el

"Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 117-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 01 de abril del 2025.

Hospital de Espinar, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando Plan Operativo Institucional POI 2025 del Hospital Espinar, de acuerdo al marco normativo Vigente;

Que, mediante memorándum N°225-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 01 de abril del 2025, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva dispone emitir la Resolución Directoral de aprobación del **"PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2025"** de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GR.CUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2025" de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, por las consideraciones expuestas, el mismo que consta de 100 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar la ejecución de las acciones correspondientes para su difusión, implementación, aplicación y supervisión del Plan Operativo Institucional 2025 del Hospital Espinar.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16°de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 066484

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo